ACTA DE INICIO

MODALIDAD DE CONTRATACION.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07/09/2026**
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NÚMERO DE CONTRATO	**CD-052-2026**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S**	
NIT	901951222-7	
REPRESENTANTE LEGAL	**ARIEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ**	
CEDULA DE CIUDADANIA	**1068390256**	
DIRECCION	CR 4 #11- 05 BARRIO PALMIRA	
TELEFONOS	3206871052 - 3022838546	
E-MAIL	capatinodiaz@gmail.com	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**	
DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S. P.**	
NIT	N° 901730815-6	
REPRESENTANTE LEGAL	**BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.118.805.886 de Astrea-Cesar	
DOMICILIO	ASTREA CESAR	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	D2026-00153 de fecha 4 de septiembre del 2026	
SUPERVISOR	El gerente **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO** o su delegado	

En el municipio de Astrea, el día 7 del mes de septiembre del 2026, se reunieron: **ARIEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ,** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.068.390.256, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S,** actuando como contratista, y **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO,** actuando como gerente de **AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**, con la finalidad de **DAR INICIO** a la ejecución del **Contrato de Suministro No. CD-052-2026,** cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.** Y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aporto los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aporte de los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. Que el contratista aportó las garantías exigidas en el contrato.

3. Que el contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

EL CONTRATANTE

BERNARDO M. PALMEZANO QUINTERO
GERENTE AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.

EL CONTRATISTA

Ariel Estrada

ARIEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ
R.L. CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.

CONTRATO DE SUMINISTRO

MODALIDAD DE CONTRATACION.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07/09/2026**
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NÚMERO DE CONTRATO	**CD-052-2026**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S**	
NIT	901951222-7	
REPRESENTANTE LEGAL	**ARIEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ**	
CEDULA DE CIUDADANIA	**1068390256**	
DIRECCION	CR 4 #11- 05 BARRIO PALMIRA	
TELEFONOS	3206871052 - 3022838546	
E-MAIL	capatinodiaz@gmail.com	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**	
DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S. P.**	
NIT	N° 901730815-6	
REPRESENTANTE LEGAL	**BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.118.805.886 de Astrea-Cesar	
DOMICILIO	ASTREA CESAR	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	D2026-00153 de fecha 4 de septiembre del 2026	
SUPERVISOR	El gerente **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO** o su delegado	

BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO, mayor de edad y vecino del Municipio de Astrea- Cesar, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.118.805.886 de Astrea-Cesar, actuando en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P, Elegido y nombrado mediante acta No 002 de 2024 de asamblea general de accionistas de fecha 29 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte la empresa **CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con Nit: 901951222-7 y representada legalmente por el señor **ARIEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ,** mayor de edad, vecino del Municipio de Astrea, de nacionalidad Colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.068.390.256, quien será y se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. 2) Que conforme con lo previsto en los artículos 31 y 32 de lo Ley 142 de 1994, los actos y contratos de todas las empresas de servicios públicos se regirán únicamente por las reglas del derecho privado. 3) Que la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Astrea, AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P se rige por su manual de contratación interno aprobado en la directiva 003 de 2023. 4) Que en virtud del objeto social de la empresa se requiere prestar un buen servicio y cumplir con el objeto social de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P, se requiere la contratación de suministro de materiales de obra y ferretería para la empresa de servicios públicos AGUAS De ASTREA S.A.S. E.S.P. 5) que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la empresa. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la contratación directa. 7) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 8) Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que la celebración del presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.

Son parte integral del presente contrato el estudio de conveniencia y oportunidad, la propuesta económica presentada por el contratista con los precios y especificaciones técnicas, las garantías entre otros documentos contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete para con AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P, al cumplimiento del contrato con las siguientes condiciones:

1) Hacer entrega oportuna de los elementos solicitados por el gerente de la empresa de servicios públicos AGUA DE ASTREA SAS ESP, en calidad de supervisor o su delegado, con las especificaciones técnicas y económicas que se detallan a continuación:

ITEM	ARTICULO	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2 PRESION	und	1	$ 9.525,00
2	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/4 PRESION	und	1	$ 6.350,00
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PRESION	und	1	$ 1.905,00
4	Adaptador hembra de 1/2" presión ECO	und	1	$ 1.016,00
5	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PRESION	und	1	$ 12.700,00
6	ADAPTADOR HEMBRA DE 3" PRESION	und	1	$ 25.400,00
7	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4 PRESION	und	1	$ 1.270,00
8	ADAPTADOR MECHO DE 1" PRESION	und	1	$ 1.524,00
9	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PRESION	und	1	$ 889,00
10	adaptador macho de 1-1/2" presion	und	1	$ 5.715,00
11	ADAPTADOR MACHO DE 2" PRESION	und	1	$ 10.160,00
12	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PRESION	und	1	$ 1.270,00
13	ALAMBRE 12	ML	1	$ 4.191,00
14	ALAMBRE 14	ML	1	$ 2.794,00
15	ARENA LAVADA	LAT	1	$ 2.286,00
16	BLOQUE DE CEMENTO HUECO	und	1	$ 1.905,00
17	BOMBA TIPO LAPICERO 4PWWP	und	1	$ 6.985.000,00
18	BUJE PRESION DE 2X1	und	1	$ 9.525,00
19	BUJE PRESION DE 2X1/2	und	1	$ 9.525,00
20	BUJE PRESION DE 2X1/2 ROSCADO	und	1	$ 9.525,00
21	BUJE PRESION DE 1X1/2	und	1	$ 1.524,00
22	BUJE PRESION DE 1X3/4	und	1	$ 1.524,00
23	BUJE PRESION DE 3/4X1/2	und	1	$ 1.270,00
24	BUJE PRESION DE 3X2	und	1	$ 62.230,00
25	BUJE PRESION DE 4X2	und	1	$ 38.100,00

26	BUJE PRESION HEMBRA DE 3X2	und	1	$ 12.700,00
27	CEMENTO DE USO GENERAL	KG	1	$ 1.016,00
28	CHEQUE DE 1/2 HORIZONTAL COBRE	und	1	$ 19.050,00
29	CHEQUE DE 3/4 HORIZONTAL- VERTICAL	und	1	$ 22.860,00
30	CHEQUE PVC 1" FONDO POZO	und	1	$ 8.255,00
31	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1 1/2	und	1	$ 16.510,00
32	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 2	und	1	$ 33.020,00
33	CINTA TEFLON DE 1/2X8	und	1	$ 1.524,00
34	CINTA TEFLON DE 3/4X10	und	1	$ 2.159,00
35	CINTA TEFLON DE 3/4X15	und	1	$ 2.286,00
36	SEMICODO DE 2X45 PRESION	und	1	$ 19.050,00
37	CODO PRESION DE 1 1/4X90	und	1	$ 5.715,00
38	CODO PRESION DE 1"	und	1	$ 2.286,00
39	CODO PRESION DE 1/2"	und	1	$ 889,00
40	CODO PRESION DE 2X90	und	1	$ 15.240,00
41	CODO PRESION DE 3/4X90	und	1	$ 1.905,00
42	CODO PRESION E 1 1/2X90	und	1	$ 8.890,00
43	CODO PRESION GERFOR 3"	und	1	$ 57.150,00
44	COLLAR DE DERIVACION DE 2X1/2	und	1	$ 17.780,00
45	COLLAR E DERIVACION E 3X1/2	und	1	$ 25.400,00
46	CABLE DUPEX DE 2*12	ML	1	$ 10.287,00
47	CABLE DUPEX DE 2*14	ML	1	$ 6.858,00
48	ELECTROBOMBA DE 1/ CABALLO ECONÓMICA	und	1	$ 177.800,00
49	ELECTROBOMBA DE 1/Z CABALLO PEDROLLO O SIMILAR	und	1	$ 431.800,00
50	TRITURADO TIPO GRAVILLA DE 1/2-3/4 O SIMILAR	LAT	1	$ 3.810,00
51	LIMPIADOR PVC 1/128	und	1	$ 2.540,00
52	LLAVE DE PASO LISA DE 1"	und	1	$ 7.620,00
53	RACOR PLASTICO PARA MANGUERA	und	1	$ 1.905,00
54	SEMICODO DE 1/2	und	1	$ 1.905,00
55	SEMICODO PRESION DE 1 1/2	und	1	$ 10.795,00
56	SOLDDURA PVC 1/128	und	1	$ 8.255,00
57	SOLDDURA PVC 1/16	und	1	$ 27.940,00
58	SOLDDURA PVC 1/32	und	1	$ 17.780,00
59	SOLDDURA PVC 1/4	und	1	$ 118.110,00
60	SOLDDURA PVC 1/64	und	1	$ 13.970,00
61	SOLDDURA PVC 1/8	und	1	$ 60.960,00
62	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 500 LTS	und	1	$ 406.400,00
63	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 2000 LTS	und	1	$ 1.308.100,00

64	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 1000 LTS	und	1	$	660.400,00
65	TAPON PRESION DE 1 1/2 LISO	und	1	$	3.810,00
66	TAPON PRESION DE 1 1/4 LISO	und	1	$	4.445,00
67	TAPON PRESION DE 2 LISO	und	1	$	12.700,00
68	TAPON PRESION DE 1/2 LISO	und	1	$	762,00
69	TAPON PRESION DE 3/4 LISO	und	1	$	1.016,00
70	TAPON DE PRUEBA DE 2"	und	1	$	1.651,00
71	TAPON ROSCADO DE 1"	und	1	$	2.286,00
72	TAPON ROSCADO DE 1/2	und	1	$	635,00
73	TAPON ROSCADO DE 2	und	1	$	12.700,00
74	TEE PRESION DE 1	und	1	$	4.445,00
75	TEE PRESION DE 1 1/2	und	1	$	11.430,00
76	TEE PRESION DE 1 1/4	und	1	$	9.525,00
77	TEE PRESION DE 1 1/2	und	1	$	1.143,00
78	TEE PRESION DE 2	und	1	$	19.050,00
79	TEE PRESION DE 3/4	und	1	$	1.778,00
80	TERMINAL DE MANGUERA PARA RIEGO METALICO	und	1	$	10.795,00
81	TERMINAL DE MANGUERA PARA RIEGO PLASTICO	und	1	$	8.890,00
82	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 6" CORRUGADO	und	1	$	254.000,00
83	TUBO PRESION DE 1 RDE 21 ECO	TUBO	1	$	35.814,00
84	TUBO PRESION DE 1" RDE 21 PESADO	TUBO	1	$	38.100,00
85	TUBO PRESION DE 1/2 DRE 21	TUBO	1	$	19.050,00
86	TUBO PRESION DE 2 RDE 21	TUBO	1	$	129.540,00
87	TUBO PRESION DE 3/4 RDE 21	TUBO	1	$	26.670,00
88	TUBO PRESION PVC 3" RDE 21 UM	TUBO	1	$	281.940,00
89	TUBO PRESION PVC 4" RDE 26 UM	TUBO	1	$	342.900,00
90	TUBO PRESION PVC 6" RDE 21 UM	TUBO	1	$	660.400,00
91	UAD HEMBRA DE 16MM	und	1	$	8.255,00
92	UAD MACHO 1/2 16MM MANGUERA TUBO	und	1	$	8.255,00
93	UNION ´PRESION DE 3/4	und	1	$	1.270,00
94	UNIÓN PRESION DE 1	und	1	$	1.524,00
95	UNION PRESION DE 1/2	und	1	$	762,00
96	UNION PRESION DE 1-1/2	und	1	$	3.810,00
97	UNION DE REPARACIÓN DE 4"	und	1	$	152.400,00
98	UNION PRESION DE 3"	und	1	$	25.400,00
99	UNION PRESION DE 4"	und	1	$	101.600,00
100	UNION PRESION DE 2"	und	1	$	8.890,00
101	UNION PVC DE REPARACION DE 1"	und	1	$	19.050,00

102	UNION PVC DE REPARACION DE 2"	und	1	$ 49.530,00
103	UNION PVC DE REPARACION DE 3/4"	und	1	$ 10.160,00
104	UNON UNIVERSAL DE 2" ROSCADA	und	1	$ 69.850,00
105	UNON UNIVERSAL DE 2" SOLDADA	und	1	$ 69.850,00
106	UNON UNIVERSAL DE 1" SOLDADA	und	1	$ 17.780,00
107	UNON UNIVERSAL DE 1/2" SOLDADA	und	1	$ 5.715,00
108	UNON UNIVERSAL DE 1 1/4" SOLDADA	und	1	$ 25.400,00
109	UNON UNIVERSAL DE 3" SOLDADA	und	1	$ 203.200,00
110	UNON UNIVERSAL DE 3/4" SOLDADA	und	1	$ 6.350,00
111	VALVULA DE BOLA DE 1/2 GRIVAL O SIMILAR	und	1	$ 29.210,00
112	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1/2 LISA ECO	und	1	$ 5.715,00
113	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1/2 ROSCADA ECO	und	1	$ 5.080,00
114	VALVULA CIERRA RAPIDO DE PVC 1	und	1	$ 7.620,00
115	VALVULA CIERRA RAPIDO DE PVC 3/4	und	1	$ 5.080,00
116	VARILLA CORRUGADA DE 8,5	und	1	$ 21.590,00
117	VARILLA CORRUGADA DE 9,5 3/8 COMPLETA	und	1	$ 24.130,00
118	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 COMPLETA	und	1	$ 36.830,00
119	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 COMPLETA	und	1	$ 11.430,00
120	ALAMBRE RECOCIDO PARA CONSTRUCCIÓN	und	1	$ 10.795,00
121	HOJA DE SEGUETA	und	1	$ 8.255,00
122	MARCO DE SEGUETA	und	1	$ 20.320,00
123	KIT SILLA YEE DE 8*6	und	1	$ 251.460,00
124	KIT SILLA YEE DE 8*4	und	1	$ 251.460,00
TOTAL				**$ 14.131.544,00**

2) Los elementos entregados deberán ser nuevos, en buen estado y de buena calidad, con garantía de un año.
3) Los elementos deberán ser entregados oportunamente en el domicilio de la empresa de servicios públicos Aguas de Astrea SAS ESP, dentro de 1 día hábil a la solicitud. Salvo que el supervisor ordene recoger en el domicilio del contratista en los casos que considere necesarios.
4) Los precios de los elementos entregados en virtud del contrato, deberán ser los del mercado y se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato.
5) Llevar un inventario de entrega actualizado y abstenerse de hacer entrega de elementos que sobrepasen el valor del presupuesto establecido en el contrato, salvo acuerdo previo por medio de un contrato adicional.
6) Hacer el cambio de los elementos que resulten defectuosos y de mala calidad dentro de 1 día hábil a la solicitud.
7) Asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

8) Acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor, que permitan la eficiencia y eficacia de la ejecución del contrato.
9) Presentar la documentación requerida para el pago del contrato con los valores presentados en la propuesta.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, la actividad contractual estará bajo la continua supervisión de la entidad contratante.

CLAUSULA TERCERA: INFORMES. En concordancia con la cláusula segunda, el contratista se compromete a presentar informe detallado de los suministros entregados con sus respetivos soportes de solicitud. Lo anterior sin perjuicio de los informes adicionales que solicite el supervisor.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000), Que la empresa de servicios públicos pagará al contratista así: En pagos parciales de elementos entregados, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura electrónica, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor, en la que conste que se realizaron los suministros objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, especificaciones y verificación del cumplimiento de la obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y/o aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato Incluye todos los gastos, costos, derechos, Impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de SIETE (07) MESES o hasta agotar el presupuesto. Lo que ocurra

primero. Contados a partir del acta de inicio. Lugar de ejecución: Municipio de Astrea, Cesar.

CLAUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para amparar la obligación pecuniaria que adquiere la empresa con la ejecución del objeto contractual, existe apropiación presupuestal N° D2026-00153 del 04/09/2026 con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. Este contrato exige al contratista constituir amparo en favor de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA SAS ESP, la **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** en atención a la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 del manual de contratación de **AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**

El amparo de CUMPLIMIENTO corresponde al 30% del valor del contrato que equivale a la suma de $12.000.000 por un término de amparo de CUMPLIMIENTO igual al plazo del contrato y tres (3) meses más , que corresponde a una vigencia total de seis (6) meses y quince (15) días. Y el amparo de CALIDAD corresponde al 30% del valor del contrato que equivale a la suma de $12.000.000 por el término del plazo del contrato más 1 año, a partir del vencimiento del plazo. Es decir, quince (15) meses y quince (15) días desde la suscripción del contrato.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	**30% del Valor del contrato $12.000.000**	**Termino de ejecución y tres meses más. Equivale a 3 meses y quince días de ejecución y tres meses más. Total, seis (6) meses y quince (15) días desde la suscripción del contrato.**
AMPARO DE CALIDAD DEL PRODUCTO	**30% del Valor del contrato $12.000.000**	**Termino de un año a partir de la entrega del bien. Equivale a tres meses y quince días de ejecución, más un año del termino de garantía. Total quince (15) meses y quince (15) días desde la fecha de suscripción del contrato.**

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El término de ejecución del contrató podrá ser modificado únicamente de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con las actividades que asuma.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir el pago de acuerdo con la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con la empresa de servicios públicos AGUAS De ASTREA SAS ESP para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa de servicios públicos.
4. Garantizar la calidad del producto entregado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las cuentas y/o facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando es del caso).
10. El Contratista deberá mantener a la empresa indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DERECHOS DE LA EMPRESA. 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a favor de la empresa de manera legal o contractual.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (cuando sea del caso).
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P puede adelantar el procedimiento establecido en el manual de contratación e imponer las siguientes multas relacionadas en su artículo 44. **PARAGRAFO.** El incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entiende referido a la falta de ejecución de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. El contratista conviene pagar a AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P a título de multa la suma correspondiente al 20% del valor del contrato, en caso de presentarse hechos constitutivos de incumplimiento. El contratista autoriza a la empresa para que descuente el valor de las multas a la que se refiere esta cláusula, sea descontado del saldo pendiente por pago.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista pagará los impuestos tasas, contribuciones, estampillas y similares municipales y/o departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación existente.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista en una entidad independiente de AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P y en

consecuencia el contratista no es su representante. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1)Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación de EL CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. 4) por muerte o incapacidad permanente del contratista. 5) por disolución de la persona jurídica.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne a la empresa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo, cuando el incumplimiento sea resultado de la urgencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocados en la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la empresa con ocasión de la firma, ejecución, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra de la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se resolverán utilizando los mecanismos alternativos de solución de conflictos, esto es la conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente ejecutadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones que se relacionan en los documentos contractuales.

VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISION. La supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estarán a cargo del gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la acreditación de que el contratista se encuentra afiliado a seguridad social, registro presupuestal y firma del acta de inicio de actividades.

Para constancia se firma en Astrea Cesar, el día 7 del mes de septiembre del 2026, se imprimirá en dos ejemplares del mismo tenor y valor, haciéndose entrega de una copia al CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE

BERNARDO M. PALMEZANO QUINTERO
GERENTE AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.

EL CONTRATISTA

Ariel Estrada Jimenez.
ARIEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ
R.L. CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACION.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04/09/2026**
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**	
DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S. P.**	
NIT	N° 901730815-6	
REPRESENTANTE LEGAL	**BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.118.805.886 de Astrea-Cesar	
DOMICILIO	ASTREA CESAR	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	D2026-00153 de fecha 4 de septiembre del 2026	
SUPERVISOR	El gerente **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO** o su delegado	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que los articulos 365 al 370 de la constitución politica de 1991 establecen todas las bases constitucionales de los servicios públicos domiciliarios. En este sentido, lo primero que indica es que estos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es un deber de éste asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional. Adicionalmente, se establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado y que será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

PRECIOS DE REFERENCIA

La empresa de servicios públicos Aguas de Astrea S.A.S E.S.P. toma como referencia los precios históricos contratados por la empresa.

Las cantidades no es posible determinarlas al momento de la contratación por su naturaleza, por lo tanto, se prevé contratar por precios unitarios con presupuesto estimado de monto agotable.

ITEM	ARTICULO	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2 PRESION	und	1	$ 9.525,00
2	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/4 PRESION	und	1	$ 6.350,00
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PRESION	und	1	$ 1.905,00
4	Adaptador hembra de 1/2" presión ECO	und	1	$ 1.016,00
5	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PRESION	und	1	$ 12.700,00
6	ADAPTADOR HEMBRA DE 3" PRESION	und	1	$ 25.400,00
7	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4 PRESION	und	1	$ 1.270,00
8	ADAPTADOR MECHO DE 1" PRESION	und	1	$ 1.524,00
9	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PRESION	und	1	$ 889,00
10	adaptador macho de 1-1/2" presion	und	1	$ 5.715,00
11	ADAPTADOR MACHO DE 2" PRESION	und	1	$ 10.160,00
12	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PRESION	und	1	$ 1.270,00
13	ALAMBRE 12	ML	1	$ 4.191,00
14	ALAMBRE 14	ML	1	$ 2.794,00
15	ARENA LAVADA	LAT	1	$ 2.286,00
16	BLOQUE DE CEMENTO HUECO	und	1	$ 1.905,00
17	BOMBA TIPO LAPICERO 4PWWP	und	1	$ 6.985.000,00
18	BUJE PRESION DE 2X1	und	1	$ 9.525,00
19	BUJE PRESION DE 2X1/2	und	1	$ 9.525,00
20	BUJE PRESION DE 2X1/2 ROSCADO	und	1	$ 9.525,00
21	BUJE PRESION DE 1X1/2	und	1	$ 1.524,00
22	BUJE PRESION DE 1X3/4	und	1	$ 1.524,00
23	BUJE PRESION DE 3/4X1/2	und	1	$ 1.270,00
24	BUJE PRESION DE 3X2	und	1	$ 62.230,00
25	BUJE PRESION DE 4X2	und	1	$ 38.100,00
26	BUJE PRESION HEMBRA DE 3X2	und	1	$ 12.700,00

27	CEMENTO DE USO GENERAL	KG	1	$	1.016,00
28	CHEQUE DE 1/2 HORIZONTAL COBRE	und	1	$	19.050,00
29	CHEQUE DE 3/4 HORIZONTAL- VERTICAL	und	1	$	22.860,00
30	CHEQUE PVC 1" FONDO POZO	und	1	$	8.255,00
31	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1 1/2	und	1	$	16.510,00
32	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 2	und	1	$	33.020,00
33	CINTA TEFLON DE 1/2X8	und	1	$	1.524,00
34	CINTA TEFLON DE 3/4X10	und	1	$	2.159,00
35	CINTA TEFLON DE 3/4X15	und	1	$	2.286,00
36	SEMICODO DE 2X45 PRESION	und	1	$	19.050,00
37	CODO PRESION DE 1 1/4X90	und	1	$	5.715,00
38	CODO PRESION DE 1"	und	1	$	2.286,00
39	CODO PRESION DE 1/2"	und	1	$	889,00
40	CODO PRESION DE 2X90	und	1	$	15.240,00
41	CODO PRESION DE 3/4X90	und	1	$	1.905,00
42	CODO PRESION E 1 1/2X90	und	1	$	8.890,00
43	CODO PRESION GERFOR 3"	und	1	$	57.150,00
44	COLLAR DE DERIVACION DE 2X1/2	und	1	$	17.780,00
45	COLLAR E DERIVACION E 3X1/2	und	1	$	25.400,00
46	CABLE DUPEX DE 2*12	ML	1	$	10.287,00
47	CABLE DUPEX DE 2*14	ML	1	$	6.858,00
48	ELECTROBOMBA DE 1/ CABALLO ECONÓMICA	und	1	$	177.800,00
49	ELECTROBOMBA DE 1/Z CABALLO PEDROLLO O SIMILAR	und	1	$	431.800,00
50	TRITURADO TIPO GRAVILLA DE 1/2-3/4 O SIMILAR	LAT	1	$	3.810,00
51	LIMPIADOR PVC 1/128	und	1	$	2.540,00
52	LLAVE DE PASO LISA DE 1"	und	1	$	7.620,00
53	RACOR PLASTICO PARA MANGUERA	und	1	$	1.905,00
54	SEMICODO DE 1/2	und	1	$	1.905,00
55	SEMICODO PRESION DE 1 1/2	und	1	$	10.795,00
56	SOLDDURA PVC 1/128	und	1	$	8.255,00
57	SOLDDURA PVC 1/16	und	1	$	27.940,00
58	SOLDDURA PVC 1/32	und	1	$	17.780,00
59	SOLDDURA PVC 1/4	und	1	$	118.110,00
60	SOLDDURA PVC 1/64	und	1	$	13.970,00
61	SOLDDURA PVC 1/8	und	1	$	60.960,00
62	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 500 LTS	und	1	$	406.400,00
63	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 2000 LTS	und	1	$	1.308.100,00
64	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 1000 LTS	und	1	$	660.400,00

65	TAPON PRESION DE 1 1/2 LISO	und	1	$	3.810,00
66	TAPON PRESION DE 1 1/4 LISO	und	1	$	4.445,00
67	TAPON PRESION DE 2 LISO	und	1	$	12.700,00
68	TAPON PRESION DE 1/2 LISO	und	1	$	762,00
69	TAPON PRESION DE 3/4 LISO	und	1	$	1.016,00
70	TAPON DE PRUEBA DE 2"	und	1	$	1.651,00
71	TAPON ROSCADO DE 1"	und	1	$	2.286,00
72	TAPON ROSCADO DE 1/2	und	1	$	635,00
73	TAPON ROSCADO DE 2	und	1	$	12.700,00
74	TEE PRESION DE 1	und	1	$	4.445,00
75	TEE PRESION DE 1 1/2	und	1	$	11.430,00
76	TEE PRESION DE 1 1/4	und	1	$	9.525,00
77	TEE PRESION DE 1 1/2	und	1	$	1.143,00
78	TEE PRESION DE 2	und	1	$	19.050,00
79	TEE PRESION DE 3/4	und	1	$	1.778,00
80	TERMINAL DE MANGUERA PARA RIEGO METALICO	und	1	$	10.795,00
81	TERMINAL DE MANGUERA PARA RIEGO PLASTICO	und	1	$	8.890,00
82	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 6" CORRUGADO	und	1	$	254.000,00
83	TUBO PRESION DE 1 RDE 21 ECO	TUBO	1	$	35.814,00
84	TUBO PRESION DE 1" RDE 21 PESADO	TUBO	1	$	38.100,00
85	TUBO PRESION DE 1/2 DRE 21	TUBO	1	$	19.050,00
86	TUBO PRESION DE 2 RDE 21	TUBO	1	$	129.540,00
87	TUBO PRESION DE 3/4 RDE 21	TUBO	1	$	26.670,00
88	TUBO PRESION PVC 3" RDE 21 UM	TUBO	1	$	281.940,00
89	TUBO PRESION PVC 4" RDE 26 UM	TUBO	1	$	342.900,00
90	TUBO PRESION PVC 6" RDE 21 UM	TUBO	1	$	660.400,00
91	UAD HEMBRA DE 16MM	und	1	$	8.255,00
92	UAD MACHO 1/2 16MM MANGUERA TUBO	und	1	$	8.255,00
93	UNION 'PRESION DE 3/4	und	1	$	1.270,00
94	UNIÓN PRESION DE 1	und	1	$	1.524,00
95	UNION PRESION DE 1/2	und	1	$	762,00
96	UNION PRESION DE 1-1/2	und	1	$	3.810,00
97	UNION DE REPARACIÓN DE 4"	und	1	$	152.400,00
98	UNION PRESION DE 3"	und	1	$	25.400,00
99	UNION PRESION DE 4"	und	1	$	101.600,00
100	UNION PRESION DE 2"	und	1	$	8.890,00
101	UNION PVC DE REPARACION DE 1"	und	1	$	19.050,00
102	UNION PVC DE REPARACION DE 2"	und	1	$	49.530,00

103	UNION PVC DE REPARACION DE 3/4"	und	1	$ 10.160,00
104	UNON UNIVERSAL DE 2" ROSCADA	und	1	$ 69.850,00
105	UNON UNIVERSAL DE 2" SOLDADA	und	1	$ 69.850,00
106	UNON UNIVERSAL DE 1" SOLDADA	und	1	$ 17.780,00
107	UNON UNIVERSAL DE 1/2" SOLDADA	und	1	$ 5.715,00
108	UNON UNIVERSAL DE 1 1/4" SOLDADA	und	1	$ 25.400,00
109	UNON UNIVERSAL DE 3" SOLDADA	und	1	$ 203.200,00
110	UNON UNIVERSAL DE 3/4" SOLDADA	und	1	$ 6.350,00
111	VALVULA DE BOLA DE 1/2 GRIVAL O SIMILAR	und	1	$ 29.210,00
112	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1/2 LISA ECO	und	1	$ 5.715,00
113	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1/2 ROSCADA ECO	und	1	$ 5.080,00
114	VALVULA CIERRA RAPIDO DE PVC 1	und	1	$ 7.620,00
115	VALVULA CIERRA RAPIDO DE PVC 3/4	und	1	$ 5.080,00
116	VARILLA CORRUGADA DE 8,5	und	1	$ 21.590,00
117	VARILLA CORRUGADA DE 9,5 3/8 COMPLETA	und	1	$ 24.130,00
118	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 COMPLETA	und	1	$ 36.830,00
119	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 COMPLETA	und	1	$ 11.430,00
120	ALAMBRE RECOCIDO PARA CONSTRUCCIÓN	und	1	$ 10.795,00
121	HOJA DE SEGUETA	und	1	$ 8.255,00
122	MARCO DE SEGUETA	und	1	$ 20.320,00
123	KIT SILLA YEE DE 8*6	und	1	$ 251.460,00
124	KIT SILLA YEE DE 8*4	und	1	$ 251.460,00
TOTAL				**$ 14.131.544,00**

2.3. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Para el desarrollo de la contratación, se requiere que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural o jurídica, que su objeto social este directamente relacionado con el objeto a contratar que permitan al contratista el cumplimiento de sus obligaciones expresadas en el contrato.

1) Suministrar los elementos oportunamente solicitados por el gerente de la empresa AGUAS DE ASTREA SAS ESP

2) Realizar la entrega de los elementos solicitados en perfectas condiciones en sus empaques originales, de buena calidad y garantía mínima de un (1) año.

3) Cambiar oportunamente los elementos que resulten con daños o desperfectos

4) Mantener los precios propuestos durante la vigencia del contrato.

5) Responder por los daños del incumplimiento del contrato y por la falta de calidad en los materiales y elementos entregados.

6). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento será de tres (3) meses y quince (15) días o hasta agotar el presupuesto del valor del contrato, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Astrea, Cesar.

2.6 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto asignado para el contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)

2.7 FORMA DE PAGO:

La empresa de servicios públicos pagará al contratista así: En pagos parciales de elementos entregados, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura electrónica, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor, en la que conste que se realizaron las actividades de acuerdo a las condiciones, especificaciones y verificación del cumplimiento de la obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y/o aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la modalidad de contratación que se pretende adelanta se debe tener en cuenta lo consignado en el manual de contratación y por tanto el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA SAS ESP para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.

2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa de servicios públicos.

4. Garantizar la calidad de los productos.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Radicar las cuentas y/o facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando es del caso).

10. El Contratista deberá mantener a la empresa indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con la empresa, en virtud de la celebración del contrato, a lo siguiente:

1) Hacer entrega oportuna con precios del mercado y de buena calidad los elementos solicitados por el gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.
2) Los elementos entregados deberán ser nuevos, en buen estado y de buena calidad, con garantía de un año.
3) Los elementos deberán ser entregados oportunamente en el domicilio de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P. dentro de 1 día hábil a la solicitud. Salvo que el supervisor ordene recoger en el domicilio del contratista en los casos que considere necesarios.
4) Los precios de los elementos entregados en virtud del contrato, deberán ser los del mercado.
5) Llevar un inventario de entrega actualizado y abstenerse de hacer entrega de elementos que sobrepasen el valor del presupuesto establecido en el

contrato, salvo acuerdo previo por medio de un contrato adicional.

6) Hacer el cambio de los elementos que resulten defectuosos y de mala calidad dentro de 1 día hábil a la solicitud.
7) Asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.
8) Acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor, que permitan la eficiencia y eficacia de la ejecución del contrato.
9) Presentar la documentación requerida para el pago del contrato con los valores presentados en la propuesta.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, la actividad contractual estará bajo la continua supervisión de la entidad contratante.

2.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo de la contratación a realizar, la empresa contratante se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato, (cuando es del caso).

4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que la ley 142 de 1994, así como las normas que las complementan y reglamentan, se aplican a los servicios públicos domiciliarios enunciados anteriormente, así como las actividades que realicen las empresas que presten tales servicios públicos y a las actividades complementarias a que se refiere el artículo 14 de la ley 142 de 1994.

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). por tanto, sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hace obligatorio lo inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por porte de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

Que el artículo 13 de lo Ley 1150 de 2007 establece que:"...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incomposibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la junta directiva mediante acta 003 de 2023 aprobó el manual de contratación de la empresa de servicios públicos y la contratación que se pretende satisfacer es la relacionada en el acápite denominado Contratación Directa, definidos en los artículos 15 y 16 de dicho manual de contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES.

4.1 ACLARACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRORROGAS CONTRACTUALES (Artículo 36 del manual de contratación)

Podrá tramitarse aclaraciones modificaciones, adiciones y/o prorrogas contractuales mediante solicitud justificada por el supervisor del contrato.

4.2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto de la contratación, se requiere una persona natural o jurídica debidamente constituida ante cámara de comercio con actividad económica directamente relacionada o afín con el objeto a contratar. No se exigirá experiencia, debido a que el pago se realizará previa acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales de la

empresa deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.
En consecuencia, la empresa AGUAS DE ASTREA SAS ESP, tiene previsto el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación a través de certificado de disponibilidad presupuestal N° D2026-00153 del 04/09/2026.

Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Para los efectos legales se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de lo órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del futuro contrato.

En este orden, teniendo en cuenta el objeto contractual y la idoneidad requerida al futuro contratista, no se observan altos riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en riesgos asumidos por él y; en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar y o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre pactado en el contrato.

7. DEFINICIÓIN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P vigilar el desarrollo de la ejecución del contrato a través de la supervisión contractual; es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual, a la cuantía del contrato y de conformidad con el manual de contratación este contrato exige al contratista constituir amparo en favor de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA SAS ESP, la **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** en atención a la naturaleza del contrato.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	**30% del Valor del contrato $12.000.000**	**Termino de ejecución y tres meses más. Equivale a 3 meses y 15 días de ejecución y tres meses más. Total, 6 meses y 15 días desde la suscripción del contrato.**
AMPARO DE CALIDAD DEL PRODUCTO	**30% del Valor del contrato $12.000.000**	**Termino de un año a partir de la entrega del bien. Equivale a 3 meses y 15 días de ejecución, más un año del termino de garantía. Total 15 meses y 15 días desde la fecha de suscripción del contrato.**

8. SUPERVISIÓN.

De acuerdo con el artículo 31 del manual de contratación de AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio previo, sea vigilado a través de un supervisor.

En este sentido, la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato producto de la contratación directa que resulte, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.

9. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la empresa proceda a celebrar el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**

El presente soporte se elabora a los 4 días del mes de septiembre del 2026, en el Municipio de Astrea (Cesar).

BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO
Gerente AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P

Astrea, 3 de septiembre de 2026.

Señores:
CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S
Astrea
Asunto. Solicitud a Presentar Propuesta

El representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DE ASTREA SAS ESP., se permite invitarlo a presentar propuesta para contrato de suministro de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. INFORMACIÓN BÁSICA:

1.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Lo invitamos a presentar su propuesta según las características técnicas y los precios de referencia descritos a continuación:

ITEM	ARTICULO	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2 PRESION	und	1	$ 9.525,00
2	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/4 PRESION	und	1	$ 6.350,00
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PRESION	und	1	$ 1.905,00
4	Adaptador hembra de 1/2" presión ECO	und	1	$ 1.016,00
5	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PRESION	und	1	$ 12.700,00
6	ADAPTADOR HEMBRA DE 3" PRESION	und	1	$ 25.400,00
7	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4 PRESION	und	1	$ 1.270,00
8	ADAPTADOR MECHO DE 1" PRESION	und	1	$ 1.524,00
9	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PRESION	und	1	$ 889,00
10	adaptador macho de 1-1/2" presion	und	1	$ 5.715,00
11	ADAPTADOR MACHO DE 2" PRESION	und	1	$ 10.160,00
12	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PRESION	und	1	$ 1.270,00
13	ALAMBRE 12	ML	1	$ 4.191,00
14	ALAMBRE 14	ML	1	$ 2.794,00
15	ARENA LAVADA	LAT	1	$ 2.286,00

16	BLOQUE DE CEMENTO HUECO	und	1	$ 1.905,00
17	BOMBA TIPO LAPICERO 4PWWP	und	1	$ 6.985.000,00
18	BUJE PRESION DE 2X1	und	1	$ 9.525,00
19	BUJE PRESION DE 2X1/2	und	1	$ 9.525,00
20	BUJE PRESION DE 2X1/2 ROSCADO	und	1	$ 9.525,00
21	BUJE PRESION DE 1X1/2	und	1	$ 1.524,00
22	BUJE PRESION DE 1X3/4	und	1	$ 1.524,00
23	BUJE PRESION DE 3/4X1/2	und	1	$ 1.270,00
24	BUJE PRESION DE 3X2	und	1	$ 62.230,00
25	BUJE PRESION DE 4X2	und	1	$ 38.100,00
26	BUJE PRESION HEMBRA DE 3X2	und	1	$ 12.700,00
27	CEMENTO DE USO GENERAL	KG	1	$ 1.016,00
28	CHEQUE DE 1/2 HORIZONTAL COBRE	und	1	$ 19.050,00
29	CHEQUE DE 3/4 HORIZONTAL- VERTICAL	und	1	$ 22.860,00
30	CHEQUE PVC 1" FONDO POZO	und	1	$ 8.255,00
31	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1 1/2	und	1	$ 16.510,00
32	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 2	und	1	$ 33.020,00
33	CINTA TEFLON DE 1/2X8	und	1	$ 1.524,00
34	CINTA TEFLON DE 3/4X10	und	1	$ 2.159,00
35	CINTA TEFLON DE 3/4X15	und	1	$ 2.286,00
36	SEMICODO DE 2X45 PRESION	und	1	$ 19.050,00
37	CODO PRESION DE 1 1/4X90	und	1	$ 5.715,00
38	CODO PRESION DE 1"	und	1	$ 2.286,00
39	CODO PRESION DE 1/2"	und	1	$ 889,00
40	CODO PRESION DE 2X90	und	1	$ 15.240,00
41	CODO PRESION DE 3/4X90	und	1	$ 1.905,00
42	CODO PRESION E 1 1/2X90	und	1	$ 8.890,00
43	CODO PRESION GERFOR 3"	und	1	$ 57.150,00
44	COLLAR DE DERIVACION DE 2X1/2	und	1	$ 17.780,00
45	COLLAR E DERIVACION E 3X1/2	und	1	$ 25.400,00
46	CABLE DUPEX DE 2*12	ML	1	$ 10.287,00
47	CABLE DUPEX DE 2*14	ML	1	$ 6.858,00
48	ELECTROBOMBA DE 1/ CABALLO ECONÓMICA	und	1	$ 177.800,00
49	ELECTROBOMBA DE 1/Z CABALLO PEDROLLO O SIMILAR	und	1	$ 431.800,00
50	TRITURADO TIPO GRAVILLA DE 1/2-3/4 O SIMILAR	LAT	1	$ 3.810,00
51	LIMPIADOR PVC 1/128	und	1	$ 2.540,00
52	LLAVE DE PASO LISA DE 1"	und	1	$ 7.620,00
53	RACOR PLASTICO PARA MANGUERA	und	1	$ 1.905,00

54	SEMICODO DE 1/2	und	1	$ 1.905,00
55	SEMICODO PRESION DE 1 1/2	und	1	$ 10.795,00
56	SOLDDURA PVC 1/128	und	1	$ 8.255,00
57	SOLDDURA PVC 1/16	und	1	$ 27.940,00
58	SOLDDURA PVC 1/32	und	1	$ 17.780,00
59	SOLDDURA PVC 1/4	und	1	$ 118.110,00
60	SOLDDURA PVC 1/64	und	1	$ 13.970,00
61	SOLDDURA PVC 1/8	und	1	$ 60.960,00
62	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 500 LTS	und	1	$ 406.400,00
63	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 2000 LTS	und	1	$ 1.308.100,00
64	TANQUE DE ALMACENAMINETO PLASTICO DE 1000 LTS	und	1	$ 660.400,00
65	TAPON PRESION DE 1 1/2 LISO	und	1	$ 3.810,00
66	TAPON PRESION DE 1 1/4 LISO	und	1	$ 4.445,00
67	TAPON PRESION DE 2 LISO	und	1	$ 12.700,00
68	TAPON PRESION DE 1/2 LISO	und	1	$ 762,00
69	TAPON PRESION DE 3/4 LISO	und	1	$ 1.016,00
70	TAPON DE PRUEBA DE 2"	und	1	$ 1.651,00
71	TAPON ROSCADO DE 1"	und	1	$ 2.286,00
72	TAPON ROSCADO DE 1/2	und	1	$ 635,00
73	TAPON ROSCADO DE 2	und	1	$ 12.700,00
74	TEE PRESION DE 1	und	1	$ 4.445,00
75	TEE PRESION DE 1 1/2	und	1	$ 11.430,00
76	TEE PRESION DE 1 1/4	und	1	$ 9.525,00
77	TEE PRESION DE 1 1/2	und	1	$ 1.143,00
78	TEE PRESION DE 2	und	1	$ 19.050,00
79	TEE PRESION DE 3/4	und	1	$ 1.778,00
80	TERMINAL DE MANGUERA PARA RIEGO METALICO	und	1	$ 10.795,00
81	TERMINAL DE MANGUERA PARA RIEGO PLASTICO	und	1	$ 8.890,00
82	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 6" CORRUGADO	und	1	$ 254.000,00
83	TUBO PRESION DE 1 RDE 21 ECO	TUBO	1	$ 35.814,00
84	TUBO PRESION DE 1" RDE 21 PESADO	TUBO	1	$ 38.100,00
85	TUBO PRESION DE 1/2 DRE 21	TUBO	1	$ 19.050,00
86	TUBO PRESION DE 2 RDE 21	TUBO	1	$ 129.540,00
87	TUBO PRESION DE 3/4 RDE 21	TUBO	1	$ 26.670,00
88	TUBO PRESION PVC 3" RDE 21 UM	TUBO	1	$ 281.940,00
89	TUBO PRESION PVC 4" RDE 26 UM	TUBO	1	$ 342.900,00
90	TUBO PRESION PVC 6" RDE 21 UM	TUBO	1	$ 660.400,00
91	UAD HEMBRA DE 16MM	und	1	$ 8.255,00

92	UAD MACHO 1/2 16MM MANGUERA TUBO	und	1	$ 8.255,00
93	UNION ´PRESION DE 3/4	und	1	$ 1.270,00
94	UNIÓN PRESION DE 1	und	1	$ 1.524,00
95	UNION PRESION DE 1/2	und	1	$ 762,00
96	UNION PRESION DE 1-1/2	und	1	$ 3.810,00
97	UNION DE REPARACIÓN DE 4"	und	1	$ 152.400,00
98	UNION PRESION DE 3"	und	1	$ 25.400,00
99	UNION PRESION DE 4"	und	1	$ 101.600,00
100	UNION PRESION DE 2"	und	1	$ 8.890,00
101	UNION PVC DE REPARACION DE 1"	und	1	$ 19.050,00
102	UNION PVC DE REPARACION DE 2"	und	1	$ 49.530,00
103	UNION PVC DE REPARACION DE 3/4"	und	1	$ 10.160,00
104	UNON UNIVERSAL DE 2" ROSCADA	und	1	$ 69.850,00
105	UNON UNIVERSAL DE 2" SOLDADA	und	1	$ 69.850,00
106	UNON UNIVERSAL DE 1" SOLDADA	und	1	$ 17.780,00
107	UNON UNIVERSAL DE 1/2" SOLDADA	und	1	$ 5.715,00
108	UNON UNIVERSAL DE 1 1/4" SOLDADA	und	1	$ 25.400,00
109	UNON UNIVERSAL DE 3" SOLDADA	und	1	$ 203.200,00
110	UNON UNIVERSAL DE 3/4" SOLDADA	und	1	$ 6.350,00
111	VALVULA DE BOLA DE 1/2 GRIVAL O SIMILAR	und	1	$ 29.210,00
112	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1/2 LISA ECO	und	1	$ 5.715,00
113	VALVULA CIERRA RAPIDO DE 1/2 ROSCADA ECO	und	1	$ 5.080,00
114	VALVULA CIERRA RAPIDO DE PVC 1	und	1	$ 7.620,00
115	VALVULA CIERRA RAPIDO DE PVC 3/4	und	1	$ 5.080,00
116	VARILLA CORRUGADA DE 8,5	und	1	$ 21.590,00
117	VARILLA CORRUGADA DE 9,5 3/8 COMPLETA	und	1	$ 24.130,00
118	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 COMPLETA	und	1	$ 36.830,00
119	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 COMPLETA	und	1	$ 11.430,00
120	ALAMBRE RECOCIDO PARA CONSTRUCCIÓN	und	1	$ 10.795,00
121	HOJA DE SEGUETA	und	1	$ 8.255,00
122	MARCO DE SEGUETA	und	1	$ 20.320,00
123	KIT SILLA YEE DE 8*6	und	1	$ 251.460,00
124	KIT SILLA YEE DE 8*4	und	1	$ 251.460,00
TOTAL				**$ 14.131.544,00**

1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con la empresa, en virtud de la celebración del contrato, a lo siguiente:

1) Hacer entrega oportuna con precios del mercado y de buena calidad los elementos entregados a la empresa de servicios públicos AGUA DE ASTREA SAS ESP.
2) Los elementos entregados deberán ser nuevos, en buen estado y de buena calidad, con garantía de un año.
3) Los elementos deberán ser entregados oportunamente en el domicilio de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.
4) Los precios de los elementos entregados en virtud del contrato, deberán ser los del mercado.
5) Llevar un inventario de entrega actualizado y abstenerse de hacer entrega de elementos que sobrepasen el valor del presupuesto establecido en el contrato, salvo acuerdo previo por medio de un contrato adicional.
6) Hacer el cambio de los elementos que resulten defectuosos y de mala calidad.
7) Asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.
8) Acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor, que permitan la eficiencia y eficacia de la ejecución del contrato.
9) Presentar la documentación requerida para el pago del contrato con los valores presentados en la propuesta.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, la actividad contractual estará bajo la continua supervisión de la entidad contratante.

2. **PLAZO**: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

3. **PRESUPUESTO:** CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)

4. **FORMA DE PAGO:**

En pagos parciales de elementos entregados, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura electrónica, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor, en la que conste que se realizaron los suministros objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, especificaciones y verificación del cumplimiento de la obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y/o aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.

5. **DOCUMENTOS**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	PROPUESTA
2	HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL
3	CAMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN
4	CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL
5	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
6	CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PROCURADURIA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
7	CERTIFICADO CONTRALORIA
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES RL
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC RL
10	CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES RL
11	CERTIFICADO REDAM RL
12	CERTIFICACION BANCARIA DE LA EMPRESA
13	CERTIFICADO DE AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
14	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTA Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019)
15	LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
16	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA AGUAS DE ASTREA

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta que, en caso de celebrar un contrato con la empresa AGUAS DE ASTREA SAS ESP, el contratista deberá:

Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.

Cumplir como independiente con los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

6. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Atentamente,

BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO
Gerente AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P

Astrea, septiembre 7 de 2026

Referencia: designación de supervisión de contrato
Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y FERRETERIA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**

En ocasión a la celebración del contrato No. **CD-052-2026** el representante legal de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA SAS ESP se permite designar el supervisor para este contrato, teniendo en cuenta que:

EL GERENTE DE AGUAS DE ASTREA SAS ESP

En el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especial las conferidas por el acta 002 de 2024 de asamblea general de accionistas, el acta de junta directiva No 001- 2024, numeral 16 de las funciones del representante legal, el artículo 23 de la ley 222 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que la empresa requiere ejercer seguimiento, control y vigilancia para la correcta ejecución del contrato No. **CD-052-2026**

RESUELVE

Designar al señor BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO, mayor de edad y vecino del Municipio de Astrea- Cesar, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.118.805.886 de Astrea-Cesar, para que actúe como supervisor del contrato conforme al manual de contratación de la empresa.

Publíquese y Cúmplase

BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO
Gerente AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-052-2026

La presente acta se expide en cumplimiento de lo establecido en el contrato No. CD-052-2026, suscrito entre AGUAS DE ASTREA SAS y CONSTRUMATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S

En consecuencia, **se aprobó**, el día 7 de septiembre de 2026, la Póliza de Seguro de Cumplimiento, a favor de AGUAS DE ASTREA SAS ESP, presentada por el contratista, teniendo en cuenta que ésta reúne las condiciones establecidas en el contrato.

No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde (D,M,A)	Hasta (D,M,A)	
SEGUROS MUNDIAL No. BY-100069524	07/09/2026	Cumplimiento	07/09/2026	22/03/2027	$ 12.000.000,00
		Calidad de los bienes	07/09/2026	22/12/2027	$ 12.000.000,00

Para constancia se firmó a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

BERNARDO M. PALMEZANO QUINTERO
Gerente AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios